ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PRIORITARIAMENTE EN LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A Y B DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA Y LA DINÁMICA DE MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS MISMAS

I. INTRODUCCION

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar el servicio del transporte para los estudiantes focalizados en lugares donde resulta insuficiente la oferta educativa oficial del Distrito con el fin de ubicarlos en Establecimientos Educativos Públicos con capacidad de atención.

El Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020-2023, establece en el artículo 10 Política educación de Vanguardia: en el numeral 10º.1.4 Proyecto: "Ofrecer Servicio de Transporte Escolar "Ofrecer transporte escolar para garantizar su acceso al servicio educativo, en los casos particulares en que la demanda supere la oferta educativa oficial cercana a su lugar de residencia".

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 " Pacto por Colombia pacto por la equidad", establece en el capítulo I: Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, literal k. Herramientas para una política social moderna y conectada mercados, 1. Diagnostico c. Focalización geográfica:
"Actualmente, no existen mecanismos que permitan un análisis geográfico detallado que articule las necesidades de la población con la oferta social. Esto plantea un reto importante en términos de integración de fuentes de información para fortalecer los instrumentos de focalización para escalas geográficas pequeñas y para la incorporación de variables espaciales en evaluaciones de política pública.
Por ejemplo, al integrar la información de Sisbén con la infraestructura educativa se puede analizar las necesidades en términos de acceso e incluso en materia de transporte escolar se puedan presentar"

Es oportuno anotar que el servicio de transporte escolar actualmente es prestado a través del contrato LP-005-2022, el cual fue adjudicado a UNIÓN TEMPORAL MAMONAL ALEMAR 2022, mediante licitación pública. Conforme a los requerimientos de las Instituciones Educativas focalizadas se necesitan 341 rutas escolares diarias, teniendo en cuenta también, aquellas sedes educativas que han venido siendo intervenidas por el Distrito, las cuales requieren continuidad para la vigencia 2022.

Es por tal motivo, para seguir con una educación de calidad se hace oportuno dar continuidad al traslado de los estudiantes que por diferentes circunstancias se quiere movilizar a diferentes instituciones para que reciban la formación en otro lugar asignado para tal fin.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

II. ANALISIS DEL MERCADO

PIB

Producto Interno Bruto (PIB)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_producion_y_gasto.pdf (16 de agosto de 2022)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I - 2022[pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_abril_22.pdf (12 de agosto de 2022)

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2022 / junio 2021).

En junio de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2022[p] / junio 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total[1]	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión[***] Hora cátedra[***]
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,9	3,5	4,2	6,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,6	-0,1	2,8	0,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	9,7	4,9	0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-0,2	-2,4	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,3	11,8	-2,9	6,3	--
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,8	0,8	1,7	0,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	2,7	0,9	0,3	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6091	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,2	14,3	1,2	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,6	5,5	0,5	0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	2,3	3,7	1,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,1	4,2	5,7	1,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	0,6	1,3	0,4	6,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,9	5,3	3,1	-0,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,6	2,7	2,8	0,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,8	0,5	3,2	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,1	1,1	2,1	-1,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	2,7	0,0	-1,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,6	6,8	0,7	1,0	--

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2022 / junio 2021)

En junio de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2021.[1]

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_abril_22.pdf

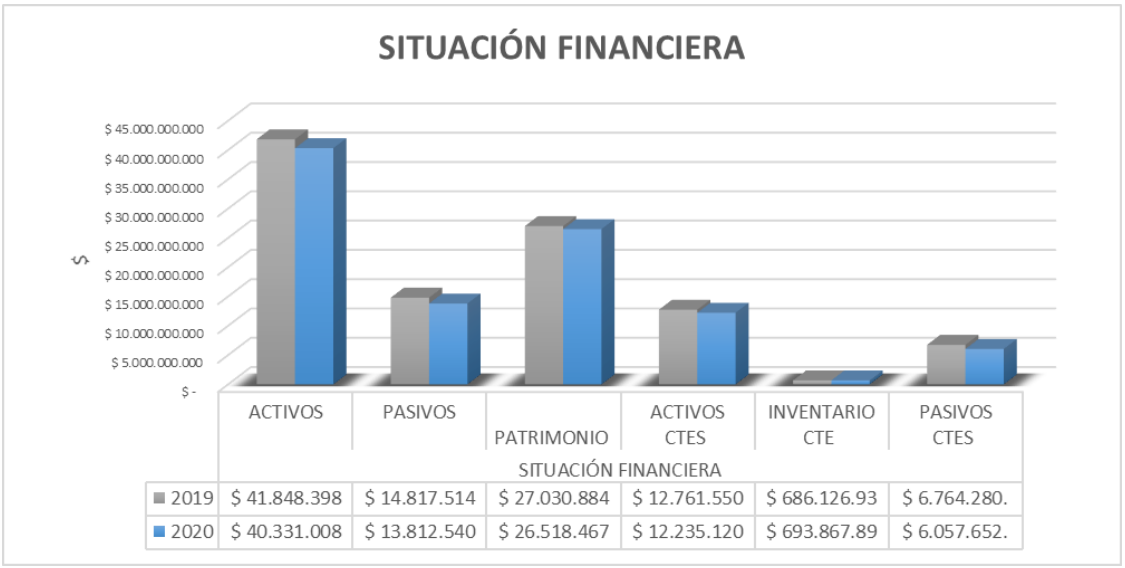
Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2022P / junio 2021

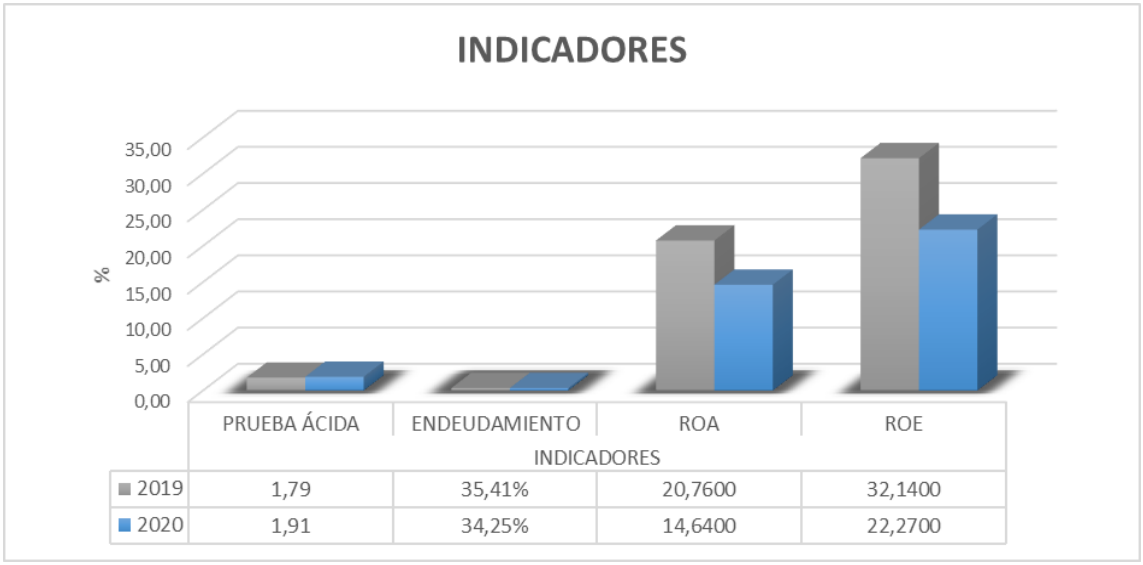
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias	Permanente	Temporal directo	Misión** Horas cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,6	4,4	2,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	2,4	5,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,0	7,2	3,8	--
J	División 58	Actividades de edición	11,3	11,0	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,4	18,7	-2,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	6,7	3,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	8,0	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,0	13,1	-0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,8	8,0	1,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,6	6,8	2,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,1	8,8	2,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,0	1,1	1,0	8,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,7	5,6	-0,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,2	5,8	4,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	2,5	3,1	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	2,9	2,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	7,1	0,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93,95 y96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	10,9	4,4	--

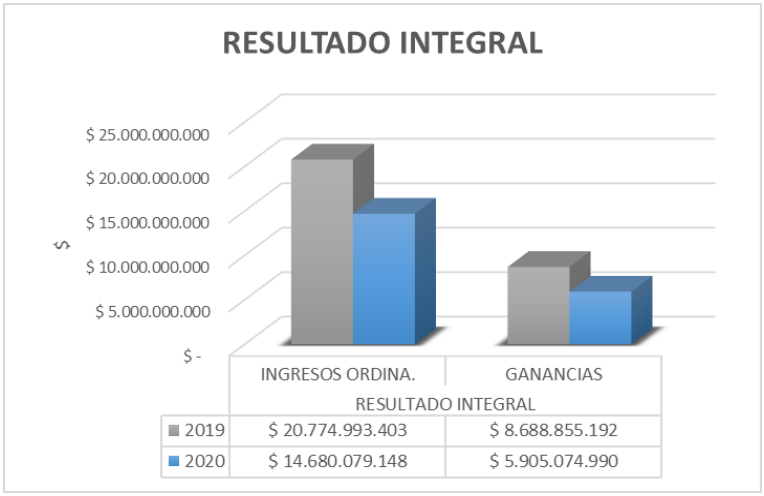
Fuente: DANE – EMS

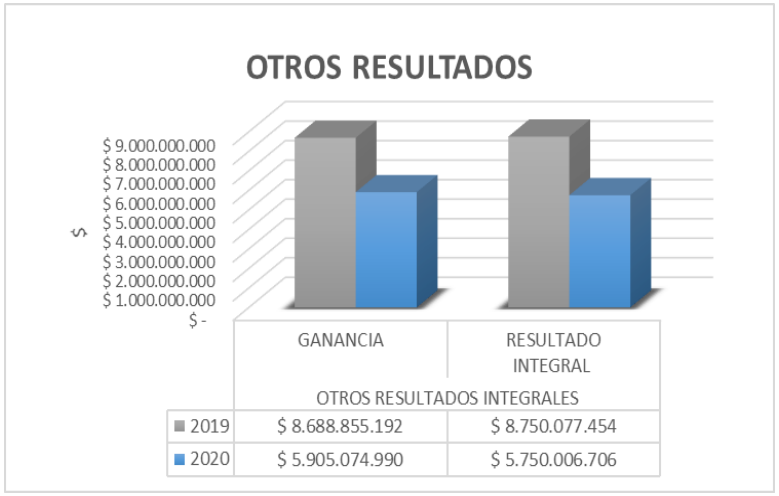
INDICADORES

Teniendo en cuenta la forma de pago y la cantidad de obligaciones que tendrá el futuro contratista, se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente musculo financiero para así poder garantizar en gran medida y sin ningún tipo de inconvenientes el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tomó en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance general y estado de resultados, tomados de los históricos publicados por la superintendencia de sociedades a través de su programa SIREM, así como también el histórico de los procesos de contratación de este tipo, realizados en los años anteriores en esta entidad territorial. A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados,









	GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL*
LIQUIDEZ	>=1,5	>=1,3
ENDEUDAMIENTO	<0,6	<0,7
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	>3,0	>2,0
PATRIMONIO	>70%Po	>60%Po
ROE	>0,09	>0,08
ROA	>0,07	>0,06

*Nota: Aplica para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes de acuerdo con el decreto 1860 de 2021

De acuerdo con todo lo anterior esta administración determina luego de realizar un análisis estructurado de la información y en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo de este, los siguientes indicadores financieros a verificar en los estados financieros de los proponentes que se presenten. Guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.[2]

INDICADORES FINANCIEROS POR VERIFICAR:
LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1.5)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor a cero punto sesenta (0.60)
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor a tres (3.0)
PATRIMONIO: Deberá ser superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial del proceso
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor a cero coma cero nueve (0.09)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor a cero coma cero siete (0.07)

INDICADORES FINANCIEROS POR VERIFICAR CON CRITERIO DIFERENCIAL:
LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto tres (1.3)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor a cero punto setenta (0.70)
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor a dos (2.0)
PATRIMONIO: Deberá ser superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial del proceso
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor a cero coma cero ocho (0.08)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor a cero coma cero seis (0.06)

III. TECNICO

El objeto de este análisis es: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PRIORITARIAMENTE EN LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A Y B DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA Y LA DINÁMICA DE MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS MISMAS.** La prestación del servicio a contratar con las siguientes consideraciones técnicas básicas:

Horarios de rutas:

Los horarios de las rutas podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de las instituciones beneficiarias a fin de ajustar las rutas a la jornada académica de cada institución, garantizando que los estudiantes estén 15 minutos antes del inicio de la jornada académica, lo cual deberá quedar en acta suscrita entre el contratista y el supervisor. En todo caso los rangos de referencia del horario establecido para la prestación del servicio en cada jornada son:

Rutas jornada matinal
Entrada: 6:00 AM -6:30 AM
Salida: 12:00 PM - 12:30 PM

Rutas jornada vespertina
Entrada: 12:00 PM -12:30 PM
Salida: 6:00 PM - 6:30 PM

Rutas jornada única
Entrada: 6:00 AM -6:30 AM
Salida: 2:30 - 3:00 PM

[2] http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx?AspxAutoDetectCookieSupport=1#/sectorUbicacion

El valor por cotizar corresponderá al valor de un (1) estudiante, por una (1) ruta, la cual incluye el viaje de ida y regreso de la Institución Educativa. Sin perjuicio de esto, el valor del contrato será por el Presupuesto Oficial del proceso y se ejecutará hasta el monto de rutas por estudiante prestadas.

En ninguna circunstancia la ruta podrá partir de la Institución educativa en el recorrido de regreso sin la totalidad de los estudiantes que fueron llevados en el recorrido de ida, lo anterior con excepción de los casos en los que la Institución Educativa reporte salida del estudiante antes de la hora oficinal por lo cual no requiera del servicio de transporte.

Vehículos:
Los vehículos con los que se prestará el servicio deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015, resolución 385 de 2020, decreto 478 de 2021, Resolución 777 de 2021 y Directiva 05 del 17 de junio del 2021:

a) Vehículos deberán contar capacidad mínima de 25 pasajeros y máxima de 38 pasajeros
b) No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
c) Cada pasajero ocupará un (1) puesto. Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.
d) Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.
e) El acompañante debe ser mayor de 18 años, quien deberá realizar las siguientes actividades:
f) Tomar listado de asistencia por día.
g) Pedir listado a la institución de los niños focalizados por ruta.
h) Velar por la seguridad de los niños durante el recorrido.
i) Mantener la disciplina dentro del recorrido.
j) Que el personal que preste el servicio debe estar capacitado en temas relacionados con Movilidad y transporte escolar.
k) La remuneración y/o pago de los acompañantes está a cargo del contratista.
l) El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional que pueda compartir ubicación, el cual debe ser conocido y socializado al supervisor y a los padres de familia y al plantel educativo.
m) La parte posterior de la carrocería del vehículo debe pintarse de franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Adicionalmente, en la parte superior delantera y trasera de la carrocería deberá llevar pintado en caracteres destacados, de una altura mínima de diez (10) centímetros, la leyenda ESCOLAR.
n) Se deberán cumplir las medidas de bioseguridad a que haya lugar.
o) El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.
p) Mantener vigente las pólizas de seguros (SOAT, Civil contractual y extracontractual).
q) La Póliza de responsabilidad civil contractual del vehículo deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
r) Muerte
s) Incapacidad permanente
t) Incapacidad temporal
u) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
v) Amparo de protección patrimonial.
w) Amparo de asistencia jurídica penal

x) Amparo de asistencia jurídica civil
y) Amparo de perjuicios morales

La Póliza de responsabilidad civil extracontractual del vehículo deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

z) Muerte o lesiones a una o más personas;
aa) Daños a bienes de terceros.

En todo caso la póliza de cada uno de los vehículos usados para la ejecución del contrato proyectado, deberá ser revisada por el supervisor del contrato, previa la operación del vehículo individualizado.

bb) En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
cc) Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.
dd) Por aplicación analógica de la ley 1383 de 2012, 769 de 2002 y los Decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017 el servicio de transporte deberá prestarse en busetas o buses, cuya antigüedad no podrá superar los quince (15) años.
ee) Los vehículos deben estar al día con los documentos de ley y debe cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y las especificaciones requeridas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
ff) El Proponente deberá acreditar con la propuesta la resolución que lo acredita para la prestación del Servicio de Transporte Escolar.

DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS
El Proponente debe presentar con su oferta, compromiso de contar con la disponibilidad de mínimo 240 vehículos para la prestación del servicio de transporte.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar certificación en dicho sentido y el compromiso de entregar el listado total de los vehículos, con sus documentos que acrediten la disponibilidad, previo a la suscripción del acta de inicio.

Para aquellos casos en los que se requiera vehículos que transporten estudiantes con discapacidad, los mismos deberán contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deberán contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes.

El servicio de transporte escolar deberá prestarse de acuerdo con la asignación de rutas a las Instituciones Educativas Distritales Receptoras, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato. El número estimado de rutas requeridas durante la prestación del servicio, son (341). No obstante, el número de rutas requeridas podrá variar durante la ejecución según las necesidades que se presenten. El valor del contrato corresponderá al monto del presupuesto oficial, el cual se ejecutará hasta agotar los recursos según el valor unitario ofrecido por ruta y el número de rutas y días de servicio.

INSTITUCIONES FOCALIZADAS
Las instituciones focalizadas para la prestación del servicio de transporte escolar se encuentran relacionadas en el listado ANEXO. El término de ruta deberá ser entendido como la inclusión de ambos recorridos (ida y vuelta) en vehículos con capacidad mínima de 25 pasajeros y máxima de 38 pasajeros que se podrá fijar según las necesidades de la Institución Educativa Focalizada y las

condiciones del sector que puedan afectar el desplazamiento de vehículos de gran tamaño, y de manera ininterrumpida durante los cinco (5) días hábiles de la semana. En todo caso la relación de rutas y horarios en las diferentes Instituciones Educativas focalizadas, serán entregadas de acuerdo con las actualizaciones de reportes de matrícula y asistencia notificados por el supervisor del contrato. Para aquellos casos en los que la capacidad de la ruta no sea aprovechada en su totalidad, debido a bajos niveles de matrícula, la ruta deberá recoger alumnos en al menos dos puntos diferentes ubicados en el recorrido inicialmente establecido, y con una distancia no mayor a 1 kilómetro de recorrido, para posteriormente ser llevados a la misma Institución Educativa.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con la totalidad del objeto contratado en los plazos y tiempos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
5. Garantizar la calidad del servicio prestado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, 1150 del 2007 y Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan
6. Prestar el servicio de transporte para ruta escolar en vehículos que atiendan todas las disposiciones legales vigentes para la correcta prestación del servicio de transporte escolar de conformidad a lo dispuesto por Decreto 1079 de 2015 , decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015, resolución 385 de 2020, decreto 478 de 2021, Resolución 777 de 2021 y Directiva 05 del 17 de junio del 2021, salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito de accidentes, varadas o trancones, cuando le sea imposible.
7. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos, e incluir en su servicio conductor, acompañante mayor de edad, combustible y gastos de funcionamiento. El acompañante debe contar con distintivos (Uniformes, carnet o escarapela) que lo identifique como miembro del programa de transporte escolar.
8. Asignar un (1) puesto a cada estudiante.
9. Mantener el cupo de pasajeros por vehículos, actividad que debe ser realizada de manera permanente por el acompañante de la ruta.
10. Mantener estricta vigilancia en el cumplimiento de rutas horarios y paraderos por parte del conductor.
11. Garantizar la protección de los estudiantes, los vehículos de transporte escolar mediante un sistema de comunicación bidireccional.
12. Suscribir las pólizas que resulten necesarias para la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en el contrato y el pliego de condiciones.
13. Velar porque se cumpla con las disposiciones aplicables a la prestación del servicio escolar de transporte terrestre incluidas las estipuladas en el Decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015, resolución 385 de 2020, decreto 478 de 2021, Resolución 777 de 2021 y Directiva 05 del 17 de junio del 2021o en las normas que lo adicionen o modifiquen.
14. Realizar informes de ejecución del contrato a solicitud de la Secretaría de Educación Distrital por parte del supervisor del contrato.
15. Disponer de capacidad para reemplazar, en caso de avería, cualquier vehículo de las rutas correspondientes al servicio a contratar ya que no se puede interrumpir el servicio.

16. Disponer de un espacio para identificar, durante la prestación del servicio, con la imagen institucional del Distrito de Barranquilla, la ruta y la institución educativa a la cual se presta el servicio.
17. Participar cuando se amerite en todo proceso de formación determinado por Secretaria de Movilidad, previa comunicación del supervisor del programa.
18. Presentar el certificado de control técnico cada 3 meses con el fin de garantizar el buen estado de los vehículos el contratista.
19. Estar dispuestos a las actividades y controles que tienen previstos Secretaria de Movilidad para cada uno de los buses que hacen parte del programa de transporte escolar.
20. Enviar al supervisor del contrato copia de la renovación de cualquier documento que haya vencido durante la ejecución del contrato, para mantener el control documental del contrato.
21. Presentar al supervisor del contrato el listado buses oficiales que se utilizarán en la prestación del servicio, señalando su capacidad y asignación de ruta, al inicio del contrato para su aprobación.
22. Enviar la relación de conductores y acompañantes que harán parte del programa de transporte.
23. Reportar al supervisor del contrato los cambios de acompañantes por cada ruta.
24. No usar un solo bus para hacer dos rutas del mismo colegio en la misma jornada con el fin de evitar tiempo de espera de los estudiantes.
25. Enviar mensualmente al supervisor certificación donde conste que la empresa cumple con la ley 789 de 2002.
26. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28 en lo referente a la contratación del personal a emplear.
27. Cumplir con las actividades dispuestas en el presente documento.
28. Dar cumplimiento a la circular 000006 del 27 de enero de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte
29. Entregar mapa de recorrido de cada ruta al inicio del contrato para su aprobación y presentar cualquier propuesta de ajuste.
30. El contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales.

IV. REGULATORIO

El tipo de selección que se debe aplicar es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA en los términos que establece la ley 80 y sus decretos reglamentarios vigentes. De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Decreto 0119 de 2019, Estatuto Tributario Distrital.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo So. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Decreto 348 de 2015 Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, donde se habilita a la empresa para prestación del servicio público de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales.
- Decreto 431 de 2017 «Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones
- ART. 476 del Estatuto Tributario por medio del cual son excluidos del impuesto sobre las ventas El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se exceptúan el transporte de gas e hidrocarburos

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

A. Acuerdos comerciales:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Bienes y servicios $1.028.247.507	N/A	NO
	Perú					
	México		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	Bienes y servicios $1.021.836.954	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios $1.825.530.678	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios $947.235.394	N/A	SI
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía $100.000.000	N/A	SI

	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	SI	Bienes y servicios $938.656.236	N/A	SI
Israel		SI	SI	Bienes y servicios $1.439.713.609,13	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones – CAN		SI	SI	N/A	N/A	SI

En conclusión, el Distrito de Barranquilla por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto para el presente proceso de selección de **($990.000.000),** está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala), Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte y la decisión 439 de 1998 Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables se debe establecer un plazo no inferior a 20 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 del 24/11/2021.

Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos tres (3) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior si el proceso es limitado a MiPymes el Distrito de Barranquilla no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

V. ANALISIS DE LA OFERTA

El transporte es un medio de traslado de personas o mercancías de un lugar a otro, y está considerado como una actividad del sector terciario. El traslado permite el crecimiento económico y las posibilidades de desarrollo de una nación. Cada día se llevan a cabo en el mundo millones de desplazamientos de mercancías, el traslado facilita el intercambio comercial entre las regiones y los países, y las actividades económicas se ven favorecidas si los medios de transporte son buenos, rápidos, seguros y baratos.

El término proviene de los vocablos del latín trans, “al otro lado”, y portare, “llevar”. Se trata de un conjunto de elementos que tienen el objetivo de desplazar personas u objetos. Para que esto pueda realizarse, es necesario aplicar los modos de traslado, es decir, el automóvil, el avión, los camiones, etc., los cuales circulan por medios específicos, los cuales son las carreteras, vías férreas, etc.

Si se quiere hablar de la historia del traslado debemos ubicarnos desde el principio de la historia o la época precolombina, donde se trasladaban los alimentos, mercancías, materiales de construcción, como entre otras cosas que, eran trasladadas por los incas a pies, con animales, con canoas o botes, aprovechando las corrientes de los ríos y un sistema de caminos interconectados para llegar al destino deseado. La idea de los transportes se debió a la gran necesidad que se pasaba en esos tiempos y, fue un medio para llegar a nuevas tierras en busca de comida y cosas de utilidad.

Al principio se tenían problemas para trasladar la mercancía o alimentos, pues debido a la mala alimentación, no tenían la fuerza suficiente para llegar a sus destinos a pies y optaron por la domesticación de animales, utilizándolos como medios de transportes para trasladar con mayor facilidad sus alimentos, con el paso del tiempo se inició la creación de la rueda, lo que los llevó a trasladar con la ayuda de caballos y otros animales materiales con mayor peso en menos tiempo.

En el mercado actual podemos encontrar diferentes empresas que están dedicadas al servicio de distintos modos de transporte las cuales podemos mencionar: LOCALIZA, TRANSPORTES PUERTA DE ORO, AUTOMAYOR, HR PRODUCCION Y EVENTOS, COPETRAN S.A, EXPRESO BOLIVARIANO, COOMOTOR, EXPRESO BRASILIA, COONORTIN. TYT DEL CARIBE, TRANSPORTE SAN CARLOS, AUTODORADO TRANSPORTE ESPECIAL SAS, RAPIDO OCHOA, VELOTAX, EXPRESO PALMIRA, entre otras.

VI. ANALISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

Ítem	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
1	LP-005-2022	Licitación Pública	ATLANTICO-ALCALDIA DISTRITO, ESPECIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PRIORITARIAMENTE EN LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A Y B DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA Y LA DINÁMICA DE MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS MISMAS	$6.000.000.000
2	LP-026-2019	Licitación Pública	ATLANTICO-ALCALDIA DISTRITO, ESPECIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PRIORITARIAMENTE EN LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA Y LA DINÁMICA DE MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS MISMAS	$6.297.600.000
3	LP-010-2019	Licitación Pública	ATLANTICO-ALCALDIA DISTRITO, ESPECIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS PRIORITARIAMENTE EN LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA Y LA DINÁMICA DE MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTAS	$4.407.890.933

4	LP-009-2018	Licitación Pública	ATLANTICO-ALCALDIA DISTRITO, ESPECIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS PRIORITARIAMENTE EN LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA	$6.150.425.125
5	LP-004-2017	Licitación Pública	ATLANTICO-ALCALDIA DISTRITO, ESPECIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS PRIORITARIAMENTE EN LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA	$5.382.517.770

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar hasta tres (3) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente estudio o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en la Modalidad de Transporte Escolar. El valor final sumado de los contratos (si éstos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en la Modalidad de Transporte Escolar, (cuando el contrato comprenda más actividades), debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV. El proponente deberá presentar copia del contrato acompañada de certificado de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

En cumplimiento de lo establecido en decreto 1860 de 2021, el oferente que acredite su calidad de Emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme deberá acreditar hasta cuatro (4) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales, similares o comprendan dentro de sus actividades que forman parte del contrato a celebrar, esto es, el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en la Modalidad de Transporte Escolar. El valor final sumado de los contratos (si éstos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en la Modalidad de Transporte Escolar, (cuando el contrato comprenda más actividades), debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV. El proponente deberá presentar copia del contrato acompañada de certificado de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo Número 5, que será suscrito por el Proponente.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACION SEÑALADA EN ESTE PLIEGO.

El valor del contrato exigido para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

ACREDITACIÓN DE VEHICULOS
El Proponente debe presentar con su oferta, compromiso de contar con la disponibilidad de mínimo 240 vehículos para la prestación del servicio de transporte.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar certificación en dicho sentido y el compromiso de entregar el listado total de los vehículos, con sus documentos que acrediten la disponibilidad, previo a la suscripción del acta de inicio.

HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.
El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, donde se habilita a la empresa para la prestación del servicio público de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales (Decreto 348 de 2015). En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la habilitación del Ministerio de Transporte según el servicio a prestar.

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
El proponente deberá presentar su PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL, teniendo en cuenta que toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, está obligada a elaborar un Plan Estratégico de Seguridad Vial según lo estipulado en la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 1565 de 2014, Decreto 1906 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Resolución 1231 de 2016, y demás normas aplicables.

VII. ANALISIS ECONOMICO

A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- Se realizó la revisión en Colombia Compra Eficiente, donde se encontró que el acuerdo marco CCE-285-AMP-2020 para la prestación del servicio de transporte terrestre que tiene cobertura para rutas escolares se encuentra cerrado desde el 20 de agosto de 2022.
- Por lo tanto se realizó invitación por correo electrónico y contacto por teléfono (TRANSALEMAR, TRANSPORTES RELATURG, TRANSPORTES ESCAR SAS, TRANS ESPECIAL LTDA, BUSSERVI DEL CARIBE SAS, AUTODORADO, MOVILIZA-T, ATLANTIS CARS, TRANSAMERICA LCM AUTODORADO TRANSPORTE ESPECIAL SAS, COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTES INTEGRADOS COONORTIN, TRANSPORTE BARRANQUILLA PUERTA DE ORO, TYT DEL CARIBE, TRANSPORTES CALDERON, VEHIEXPRESS, EQUIRENT, TRANSPORTE ORT SAS, LOCALIZA, TRANSALEMAR, TRANSPORTE SANCARLOS, MOVILIZA-T, SERVIBUS Y RENTING AUTOMAYOR, TRANSPORTES ESPECIALES JMA SAS).
- La solicitud de cotizaciones fue atendida por las firmas: TRANSPORTES RELATURG, TRANSALEMAR, TRANSPORTES ESCAR SAS, TRANS ESPECIAL LTDA, TRANSPORTES ESPECIALES JMA SAS, COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTES INTEGRADOS COONORTIN y BUSSERVI DEL CARIBE SAS
- Por tratarse de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, y que no es posible determinar de ante mano la cantidad de servicios que requerirá el Distrito, se realizó el análisis económico por precios unitarios.
- Teniendo en cuenta que la licitación pública LP-005-2022 contiene exactamente la misma descripción para el requerimiento. Ajustando la unidad de medida del ofrecimiento económico lo cual no altera el valor, es tenida en cuenta para el promedio unitario.
- El promedio unitario para el servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones educativas focalizadas en la estrategia y perteneciente a los grupos A y B del Sisbén se calculó entre las firmas TRANSALEMAR, TRANSPORTES ESPECIALES JMA SAS, BUSSERVI DEL CARIBE SAS y lo adjudicado en el proceso LP-005-2022.
- En el presente proceso aplica el ART. 476 del Estatuto Tributario por medio del cual son excluidos del impuesto sobre las ventas el servicio a contratar.
- El valor unitario promedio del servicio de transporte escolar para un (1) estudiante es de **ONCE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L ($11.906)**
- Para el proceso de selección de la contratación se tendrá en cuenta los precios promedios unitarios arrojados en el estudio de mercado.

Para constancia se firma en Barranquilla en el mes de agosto de 2022

Código asignado: 7417

Juan P. Collante F

JUAN P. COLLANTE F.
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito

Beatriz H. Arango G.

BEATRIZ H. ARANGO G.
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

VIII. Análisis de bienes y servicios Nacionales

Conforme con lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, es posible concluir que, no existen bienes colombianos relevantes o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales para el presente análisis del mercado, por la tanto el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato. Se debe cumplir con la totalidad de los requisitos descritos para otorgarse la puntuación, de lo contrario no se entenderá acreditado dicho factor de ponderación y se le calificará con cero (0) puntos.

IX. RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE

Se realizó la revisión en Colombia Compra Eficiente, donde se encontró que el acuerdo marco CCE-285-AMP-2020 para la prestación del servicio de transporte terrestre que tiene cobertura para rutas escolares se encuentra cerrado desde el 20 de agosto de 2022. Por lo tanto, se recomienda implantar la modalidad de contratación a través de una selección abreviada de menor cuantía, toda vez que la adjudicación de proveedores para el acuerdo marco para transporte terrestre de 2da generación tenga fecha estimada de 30 de noviembre del 2022.

CUADRO COMPARTIVO

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS								
TRANSPORTE ESCOLAR								
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PRIORITARIAMENTE EN LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A Y B DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA Y LA DINÁMICA DE MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS MISMAS								
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1				TRANSALEMAR	TRANSPORTES JMA	BUSSERVI DEL CARIBE SAS	ADJUDICADO LP-005-2022	VALOR UNITARIO PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	Servicio de transporte escolar para un (1) estudiante perteneciente a los grupos A y B del sisben	VALOR POR ESTUDIANTE	1	$ 9.971	$ 12.632	$ 12.421	$ 12.602	$ 11.906
NOTA IMPORTANTE: ART. 476 del Estatuto Tributario por medio del cual son excluidos del impuesto sobre las ventas El servicio de transporte				**$ 9.971**	**$ 12.632**	**$ 12.421**	**$ 12.602**	**$ 11.906**